Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Santa Fe del Paraná, 14 de julio de 2015.-

Señor
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal de Santa Fe del Paraná

C.C.: Unidad Operativa de Contrataciones

VISTO: El llamado de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de junio de 2015, por la cual se remite a este Comité todos los antecedentes de la Contratación por Concurso de Ofertas para la Provisión de Almuerzo Escolar Id N°294349, para su estudio y evaluación, y;-

CONSIDERANDO

Que este Comité, de conformidad a las disposiciones del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha realizado la verificación cronológica de los actos del procedimiento, conforme cuadro demostrativo que se acompaña a este Dictamen y que se constituye en parte integrante del mismo.----------

Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La U.O.C. ha procedido al llamado de la presente Contratación Directa en los términos del Formulario del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas habiendo invitado a oferentes.----------

Conforme Acta de Apertura de Sobres, se llevó a cabo el citado acto en fecha 29 de junio del año 2015, a las 08:00 horas, en el local municipal, bajo la dirección de la U.O.C. estando presente todos sus miembros.----------

En fecha 02 de julio, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a este Comité todos los antecedentes de la Contratación por Concurso de Ofertas para la Provisión de Almuerzo Escolar Id N° 294349, para su estudio y consideración.----------

Análisis de las Ofertas:
Suministro de documentaciones:

En estas condiciones, resulta el siguiente cuadro comparativo con las documentaciones de carácter sustancial y no sustanciales exigidas en la cláusula 1 de la sección II del PBC, de acuerdo al Art. 64 del Dec. 21909 de la Ley 2051/03.----------

Kelly Daniela Schneider S.
Comite de Evaluación

Angel Ricardo Arteaga
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulbon N.
Comite de Evaluación

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Lista de Verificación de Documentaciones de Carácter Sustancial			
Iten	Documentación Solicitada	O SKINAO GERMANIO ROMANINI	FASV IMPORT. EXPORT.
1	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	PRESENTO	PRESENTO
2	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación	PRESENTO	PRESENTO
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	PRESENTO	NO PRESENTO
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	PRESENTO	NO PRESENTO
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pùblica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTO	PRESENTO
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTO	PRESENTO
8	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	PRESENTO	PRESENTO
9	Declaración Jurada que el Oferente declare bajo fe de Juramento que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	PRESENTO	PRESENTO
10	Copias de contratos y/o facturas de venta de provisión de almuerzo	PRESENTO	PRESENTO
11	Patente comercial.	PRESENTO	NO PRESENTO*

Katia Daniela Schneider S.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada R
Comite de Evaluación

Dilson G. Paulbon N.
Comite de Evaluación

Este Comité de Evaluación no puede dejar de considerar otros antecedentes de público conocimiento de uno de los oferentes, que hacen a que su oferta no sea evaluable, conforme a lo que sigue:

PRIMERO: Producción de documentos no auténticos: El oferente FASV, con la connivencia de funcionarios de la DNCP han participado del hecho punible de producción de documentos no auténticos, en perjuicio de esta Municipalidad, debidamente denunciados ante el Ministerio Público formándose con ello la Causa Nro. 2.115/14, **Unidad Fiscal N° III de LA Ciudad de Hernandarias**.

Ante tal situación, esta Municipalidad NO puede contratar con quien de una u otra manera ya estuvo involucrada en prácticas que afectan la buena fe y el propio ordenamiento jurídico, de conformidad al artículo 40 inc. l) de la ley Nro. 2051 en concordancia con las normas del Código Civil Paraguayo. El patrimonio municipal, y en especial los recursos del FONACIDE no son el botín a que tendrán acceso del más cara dura. Debe primar en todo contrato y procedimiento de contratación la Buena Fe, la que se ha perdido desde el momento en que se han involucrado en prácticas de producción de documentos no auténticos.

SEGUNDO: A todo ello, se suma los recientes e inúmeros casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales que registra la mencionada empresa en el Alto Paraná, lo que demuestra que la Empresa no reúne la infraestructura y capacidad suficiente en la provisión de un bien tan delicado como es el alimento para niños en el Departamento.

A fin de demostrar los antecedentes, a continuación reproducimos algunas publicaciones periodísticas, relacionadas a los Municipios de Minga Guazú y Hernandarias., donde la empresa FASV ha incumplido con sus contratos.----------

Katia Daniela Schmeider S.
Comite de Evaluación

Angel Pedro Miranda P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Faulbaum F.
Comite de Evaluación

TERCERO: Además de estos nefastos antecedentes se debe mencionar los siguientes incumplimientos:

a) No ha presentado su declaración de impuesto a la renta (Formulario 101) de los años 2012 y 2013;
b) Fotocopia de la Cedula de Identidad del Firmante; y,
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).-

***CUARTO:** llama poderosamente la atención que según balance presentado, el activo del ejercicio 2013 es de Gs. 1.791.760.008, y sin embargo ha abonado en concepto de patente comercial (Impuestos más tasas) la irrisoria suma de Gs. 1.039.836, lo que evidencia una **evasión de impuesto a la patente comercial (evasión de más de Gs. 3.000.000 solo en la patente comercial 2015)**. Así mismo, el oferente presenta un contrato con la empresa VAC SRL (Fs. 59 y 60) en virtud de la cual la empresa FASV recibe un cheque del Banco Continental, con fecha 28 de diciembre de 2011 por la suma de Gs. 1.196.065.965, sin embargo, el total de ventas declarados de FASV en el ejercicio 2011 según documentos presentados es de tan solo 1.025.833.636, suma esta menor que esta única operación comercial, por lo que se evidencia una evasión de IVA y RENTA.

En este sentido el PBC en las C. G. C., en la cláusula 3.1 expresamente manifiesta: *"La contratante exige que el proveedor observe los más altos niveles éticos,…."*, también en la clausula 3.1 de las instrucciones a los oferentes manifiesta: *"Se exige que los oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observe los más altos niveles éticos,…"* y sigue en el 3.2 PBC expresando: "***Si se comprueba que un funcionario público, o quien actué en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier ofertas….***

En conclusión, en base a estos antecedentes y en especial a lo establecido por el articulo 40 inc. c) y l) de la ley Nro. 2051, la empresa FASV debe ser descalificada, tanto por sus antecedentes de incumplimiento de contrato, evasión de impuesto como por sus antecedentes ante esta misma Municipalidad. Ninguna persona o ente público o privado, ha de

Katia Daniela Schneider S.
Comite de Evaluación

Angel Pedro Pimenta P.
Comite de Evaluación

Comite de Evaluación

contratar con quien ha participado en un acto de producción de documento, pues es inimaginable el daño y la mala fe que pueden tener los mismo, razón por la cual, de conformidad al Dictamen de la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad se debe descalificar la oferta.

A todo ello se suma, y esto ya como un mero anexo, que la oferta presentada por FASV está muy por debajo de los costos de mercado, siendo incluso un 40% menor que la oferta presentada por ellos mismos (a la Municipalidad de Santa Fe) y muy por debajo de las ofertas presentado por ellos a otro Municipios más cercanos que Santa Fe de su local, hace algunos meses. Esto significa que no podrán cumplir con su oferta en caso de ser adjudicado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

					RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO		FASV IMPORT. EXPORT.	
ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL	P. UNIT.	P.TOTAL
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con Menú Variado	ración	19.500	14.800	288.600.000	9.990	194.805.000
					TOTAL	288.600.000	TOTAL	194.805.000

En vista que oferente Restaurant e Pizzeria O Skinao ha cumplido satisfactoriamente los requisitos de carácter sustancial y formal, se procede a efectuar la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO

Ítem	Descripción	RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO
1	Capacidad Financiera	CUMPLE
2	Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE

Como la EMPRESA RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI ha presentado las documentaciones solicitadas, y se constituye en la solvente con precio más bajo, cuya oferta asciende a la suma de GUARANIES **288.600.000** (doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil guaranies), habiendo el oferente dado cumplimiento a las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás requerimientos básicos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones:----------

FUNDADO en el principio de la oferta económica solvente de precio más bajo, luego de analizar y evaluar la oferta presentada, y en vista a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, ----------

Katia Daniela Schmeider S.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Prieto N.
Comite de Evaluación

POR TANTO, este Comité de Evaluación conformado por Katia Daniela Schneider Scherer, Dilson G. Fulber N. y Ángela Paola Almada Pezoa según Resolución N° 01/15IM se permite en emitir el presente:----------

DICTAMEN

SUGERIR a la máxima autoridad convocante la adjudicación a RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI la provisión de Almuerzo Escolar a la Institución Municipal por la suma de Gs. **288.600.000** (doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil guaraníes), por ajustarse al presupuesto municipal y a los aspectos legales.-----

Comité de Evaluación

Katia Daniela Schneider S.
Comite de Evaluación

Angela Paola Almada P.
Comite de Evaluación

Dilson G. Fulber N.
Comite de Evaluación